

# BIENES Y PATRIMONIO



El patrimonio se manifiesta como una emanación de la personalidad y la expansión del poder jurídico de que una persona se halla investida.





# El patrimonio



- Se define como el conjunto de derechos y obligaciones pertenecientes a una persona apreciables en dinero; es importante considerar que además existe el haber patrimonial, que no es otra cosa que la diferencia entre los activos y los pasivos de una persona y puede verse modificado de manera positiva o negativa.
- Para efectos de las sociedades mercantiles o personas morales, se define el patrimonio social “como el conjunto de bienes y derechos de la sociedad, con deducción de sus obligaciones; en forma, inicialmente, con el conjunto de aportaciones de los socios”.

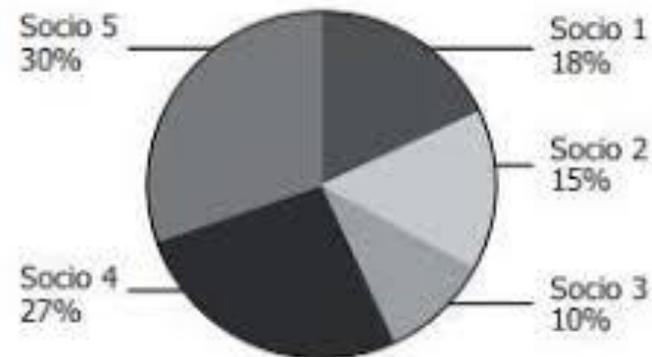


# Capital social



- Es la cifra en que se estima la suma de obligaciones de dar a los socios. Por tanto, permanece invariable, mientras no cambie el número de socios o no se altere el monto de sus obligaciones.

**Distribución de acciones**



**Gráfica**

# El patrimonio social

---

- Cambia continuamente, sujeto a todas las vicisitudes de la sociedad, aumenta cuando sus negocios son prósperos, se menoscaba en caso contrario. Sobre el patrimonio social repercuten todas las operaciones de la sociedad, al paso que el capital social sólo se afecta por las relaciones entre la sociedad y sus propios socios.



# Las entidades colectivas (morales)

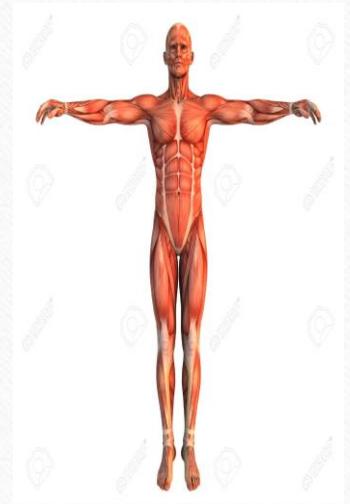
---

- Tienen personalidad y patrimonio propios distintos de los que ostentan las personas que las constituyen y administran. El patrimonio, se integra de dos elementos: activo y pasivo.

# Las clases de bienes

---

- ¿Qué tipos de bienes existen?
- Según como los veamos, las clases de bienes son:
  - Corporales: Son las cosas objetivas, físicas o con un cuerpo.
  - Incorporables: Son las cosas subjetivas y no tienen cuerpo.



A su vez, cada uno de estos tipos de bienes se clasifican en:

---

- Corporales:
- Corporales muebles: Son aquellas cosas que pueden trasladarse de un lugar a otro, bien sea por sí mismas o por ayuda de otro o por una fuerza externa. Ejemplo: Vacas, perros, etc.
- Corporales inmuebles: Son aquellas que no pueden trasladarse de un lugar a otro ni siquiera por una fuerza externa. Ejemplo: Minas, tierras, etc.

## A su vez podemos ver la siguiente **clasificación** **en los inmuebles:**

---

- **Adhesión:** Sí siendo muebles por su naturaleza se adhiere permanentemente y materialmente a un inmueble son incorporados por el propietario u otro. ellos. Ejemplo: Los ladrillos para la construcción de un edificio.
- **Naturaleza:** Sí no se pueden transportarse como un terreno.
- **Destinación:** Sí siendo muebles por destinación que por una ficción jurídica se convierten en inmuebles por estar sujeto al uso, cultivo o beneficio de un inmueble.
- **El objeto sobre el cual recae el derecho:** Sí se adquirió siendo mueble para ser inmueble. Ejemplo: El derecho de usufructo sobre un bien mueble es inmueble.
- **Fungibles:** Desaparecen en el primer uso para quién lo utiliza pero obtiene existencia para quien lo recibe y se apropia de ellos: Ejemplo: Contrato de mutuo o préstamo de consumo.
- **No fungibles:** No desaparecen para el dueño por el uso: Ejemplo: Arrendamiento de un apartamento.

## A su vez podemos ver la siguiente **clasificación** **en los inmuebles:**

---

- Consumibles: Desaparecen en el primer uso por ser perecederos. Ejemplo:  
Alimentos
- No consumibles: Desaparecen para el dueño por el uso prolongado. Ejemplo:  
Zapatos.
- Simples: Son aquellos que se conforman una universalidad inseparable: Ejemplo.  
Caballo.
- Compuestos: Son aquellos conformados por varias partes pero representan unidad  
jurídica.
- Ejemplo: Biblioteca Colección.

# Las clases de bienes se clasifican también:

---

- Según el propietario:
- Privados
- Públicos
- Según su enajenación:
- Comerciales
- No comerciales